

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NTT DATA SPAIN, S.L.U Y LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA
NTT DATA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Ciudad Real, a 24/01/2022

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. Javier Rodríguez Molowny, en nombre y representación de NTT DATA SPAIN, S.L.U. (en adelante NTT DATA), provista de CIF B82387770, en su calidad de Socio Director debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Madrid Don José María de la Vega.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que NTT DATA, empresa tecnológica de ámbito internacional con una sede en Castilla-La Mancha, entiende que el talento es el elemento clave para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de su actividad y que, en esa variable, la UCLM desempeña un papel fundamental a través de su Escuela Superior de Informática (en adelante ESI), no solo para la incorporación de sus egresados en la Empresa, sino también como aliado estratégico para configurar y fortalecer las áreas y líneas estratégicas de su actividad de desarrollo de software y provisión de servicios tecnológicos.

Que el artículo 2.1 de los Estatutos de la UCLM atribuye a esta como fines básicos, entre otros, la difusión del saber universitario en la sociedad y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, objetivos alineados con la colaboración planteada por NTT DATA.

SEGUNDO. Que bajo este convenio se pretenden desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Oferta de becas o contratos retribuidos, con fines formativos, para los alumnos del Grado/Máster en Ingeniería Informática de la ESI de Ciudad Real o de otro de sus centros.
- Creación del premio NTT DATA al mejor Trabajo Fin de Grado/Máster, otorgable anualmente bajo los mecanismos que se establezcan.

- Organización de cursos, seminarios o ponencias de interés docente y académico para los alumnos del Grado/Máster y el profesorado de la ESI.
- Organización de una visita anual de los alumnos del Grado en Ingeniería Informática de la ESI a las instalaciones de la empresa NTT DATA.
- Organización de una jornada anual (charlas, taller, jornada de divulgación...) sobre un tema de interés común de las partes.
- Colaboración de expertos de la Universidad en los planes de formación de la empresa.
- Apoyo mutuo en programas de certificación profesional.
- Intercambio de buenas prácticas en programas de *mentoring* profesional.
- Realización conjunta de actividades de sensibilización relacionadas con el papel de la mujer y la igualdad de género en STEM y en la industria tecnológica informática.

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y NTT DATA en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula NTT DATA-UCLM dentro del curso académico 2021-2022 estando las actividades a desarrollar en el año 2022 reflejadas en el anexo I a este convenio

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, NTT DATA se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio, con la cantidad de 10.000 €, que hará efectiva mediante transferencia bancaria en 2 pagos fraccionados de 5.000 € cada uno, el primero en abril de 2022 y el segundo en julio de 2022 en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por NTT DATA le serán de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21 % de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
 - Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
 - Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
 - Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El/La Director/a del Aula será designado/a por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de NTT DATA en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula NTT DATA. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes. El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes. Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por NTT DATA

Por la Universidad de Castilla-La Mancha

Javier Rodríguez Molowny

J. Julián Garde López-Brea